



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2022-694, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 15 MAY 2023

RES. EX. N° 1147

VISTO: Lo solicitado por Daniel Zunino Mardones, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3357, de fecha 27 de abril de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 028/2023, de fecha 2 de mayo de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO ESTUDIO INTEGRAL CONSTRUCCIÓN COSTANERA SUR SAN PEDRO DE LA PAZ, REGIÓN DEL BIOBÍO"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° E-2022-694 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta E-2022-694 de fecha 23 de noviembre de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó a Daniel Zunino Mardones, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO ESTUDIO INTEGRAL CONSTRUCCIÓN COSTANERA SUR SAN PEDRO DE LA PAZ, REGIÓN DEL BIOBÍO"**, por un período de 12 meses comprendidos desde la fecha de publicación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que, mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el área de estudio y de extender el plazo de su vigencia en 6 meses para efectos de realizar los muestreos respectivos.

3.- Que el artículo 26 de la Ley 19880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

4.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2022-694, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta E-2022-694, de esta Subsecretaría, que autorizó a Daniel Zunino Mardones, R.U.T. 10.367.647-9, con domicilio en Jackson 900 Magenta 4, Dpto. 41, Chorrillos, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO ESTUDIO INTEGRAL CONSTRUCCIÓN COSTANERA SUR SAN PEDRO DE LA PAZ, REGIÓN DEL BIOBÍO"**, en el siguiente sentido:

a) Extender plazo de ejecución del estudio hasta el 23 de mayo de 2024, inclusive.

b) Ampliar el área de muestreo incorporando el estero Los Batros, desde la ruta 160 hasta su desembocadura en el río Biobío, comuna de San Pedro de la Paz, región del Biobío.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PSS/CGS/css

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100-V
VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2022-694, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **1147**
de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2022-694, que autorizó a Daniel Zunino Mardones, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO ESTUDIO INTEGRAL CONSTRUCCIÓN COSTANERA SUR SAN PEDRO DE LA PAZ, REGIÓN DEL BIOBÍO", en el sentido siguiente: a) Extender plazo de ejecución del estudio hasta el 23 de mayo de 2024, inclusive; b) Ampliar el área de muestreo incorporando el estero Los Batros, desde la ruta 160 hasta su desembocadura en el río Biobío, comuna de San Pedro de la Paz, región del Biobío.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

A blue ink signature is written over a circular stamp. The stamp text includes 'MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO', 'SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA', and 'SUBROGANTE'.

VALPARAÍSO, 15 MAY 2023